



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2478628

San Marcos, 14 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°108-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 22 de enero del 2025, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con fecha 16 de mayo del 2018, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2018-MDSM/GM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781, con un costo total de S/. 519,066.42 (Son: Quinientos diecinueve mil sesenta y seis con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata;

Que, con fecha 02 de agosto del 2018, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°020-2018-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CARBAJAL**, para la ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781, por el monto de S/.444,383.26 (Son: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata;

Que, con fecha 16 de agosto del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°071-2018-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **ING. VILLANUEVA LEON MARINO DAVID** para el contrato consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781

Que, con fecha 20 de agosto del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE TERMINO DE EJECUCION** de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2018, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°747-2018-MDSM/GM**, se designa el comité de recepcion de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE VERIFICACION FISICA** de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2019, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0463-2019-GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha 03 de septiembre del 2020, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0192-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 31 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°390-2024-MDSM/GDUR/G**, se autoriza a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, dar inicio con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de 51 inversiones, siendo una de ellas el: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2024, se notifica la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006943-2024**, al Gerente General de **INVERSIONES ISSATEL S.A.C.**, para la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781, por el monto de **S/. 11,210.00** (Son: Once mil doscientos diez con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°006-2024-ISSATEL/KCMM/CLFFTC**, la Gerente General de **INVERSIONES ISSATEL S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha de recepción 14 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1556-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°043-2024-MDSM/CVL/PRESIDENTE**, el presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781, donde indica que se tiene un monto pagado de **S/. 509,179.27** (Son: Quinientos nueve mil ciento setenta y nueve con 27/100) y como valor final del proyecto de **S/. 531,496.49** (Son: Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 soles), siendo el monto pendiente de pago el valor de **S/. 22,317.22** (Son: Veintidós mil trescientos diecisiete con 00/100 soles)

TOTAL, PENDIENTE DE TRAMITE	SUB TOTAL	DESCRIPCION
S/. 22,317.22	S/. 10,219.46	POR REAJUSTE DE PRECIOS
	S/. 11,210.00	POR LIQUID. TECNIC. - FINANCIER.
	S/. 887.96	POR SALDO DE PENALIDAD VAL. N°04

, asimismo adjunta el **ACTA DE OPINION FAVORABLE** para la continuidad del trámite del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción 23 de enero del 2025, mediante **INFORME N°108-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM, y al informe emitido por el ING. Néstor Javier Antequera Huamán siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

V. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PROYECTO

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de **S/. 509,179.27** (Son: Quinientos nueve mil ciento setenta y nueve con 27/100)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2025-MDSM/GDUR/G

1. GASTOS EJECUTADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) Elaboración del expediente técnico

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR/ ESPECIFICA	MONTO
0000001712	G	10324040540	ALBA CARRETERO JUAN ROGERS	1587-CSC	13/06/2018	2.6.8.1.3.1	S/. 16,066.88
0000001712	G	10324040540	ALBA CARRETERO JUAN ROGERS	1588-CSC	13/06/2108	2.6.8.1.4.3	S/. 1,397.12
0000001730	G	10451140081	SANCHEZ PEREZ MARIA REGINA	1538-CSC	12/06/2018	2.6.8.1.4.3	S/. 5,000.00
TOTAL, MONTO GASTADO GIRADO							S/. 22,464.00

2. GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR/ ESPECIFICA	MONTO
0000004264	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	3539-CSC	21/09/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 51,202.79
0000004264	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	3540-CSC	21/09/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 3,059.25
0000004264	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	3541-CSC	21/09/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 22,219.16
0000004785	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	4585-CSC	29/10/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 7,171.25
0000004785	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	4586-CSC	29/10/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 22,219.16
0000004785	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	4587-CSC	29/10/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 150,430.86
0000004785	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	4587-CSC	26/10/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 540.00
0000005222	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	5364-CSC	27/11/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 105,001.01
0000005222	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	5365-CSC	27/11/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 4,375.05
0000005957	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	7530-CSC	28/12/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 75,187.18
0000005957	G	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	7531-CSC	28/12/2018	2.6.2.3.5.2	S/. 3,169.79
TOTAL, MONTO GASTADO GIRADO							S/. 443,495.50

3. GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE LA SUPERVISION

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR/ ESPECIFICA	MONTO
0000004328	G	10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID	3819-CSC	18/10/2018	2.6.8.1.4.3	S/. 2,221.80
0000004793	G	10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID	4526-CSC	26/10/2018	2.6.8.1.4.3	S/. 3,058.97
0000005176	G	10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID	5385-CSC	26/11/2018	2.6.8.1.4.3	S/. 7,170.19
0000005768	G	10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID	7254-CSC	26/12/2018	2.6.8.1.4.3	S/. 4,374.81
0000005903	G	10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID	7335-CSC	27/12/2018	2.6.8.1.4.3	S/. 3,170.43
0000008845	G	10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID	8218-CSC	21/10/2021	2.6.8.1.4.3	S/. 2,221.80
TOTAL, MONTO GASTADO GIRADO							S/. 22,218.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2025-MDSM/GDUR/G

4. GASTOS EJECUTADOS A LA GESTION DEL PROYECTO

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR/ ESPECIFICA	MONTO
0000004737	G	10449477729	UGARTE GARAY OLGA MAGDALENA	4832-CSC	9/11/2018	2.6.2.3.5.6	S/. 3,011.10
0000004737	G	10449477729	UGARTE GARAY OLGA MAGDALENA	4833-CSC	9/11/2018	2.6.2.3.5.6	S/. 410.60
0000000306	G	10724465515	ENRIQUEZ CASTRO FERNANDO SIXTO	112-CSC	14/03/2019	2.6.2.3.99.5	S/. 2,280.00
0000000535	G	10329827963	QUIPUSCOA VELASQUEZ RUPERTO TEODULIO	242-CSC	2/04/2019	2.6.2.3.99.5	S/. 8,500.00
0000000621	G	10432757400	GUERRERO ANAYA BENIGNO TEODORO	372-CSC	10/04/2019	2.6.2.3.99.5	S/. 1,800.00
0000001733	G	10329827963	QUIPUSCOA VELASQUEZ RUPERTO TEODULIO	1739-CSC	23/07/2019	2.6.2.3.99.5	S/. 5,000.00
TOTAL, MONTO GASTADO GIRADO							S/. 21,001.77
MONTO TOTAL GIRADO DEL PROYECTO							S/. 509,179.27

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2353781, asciende a la suma de S/. 531,496.49 (Son: Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 soles). Como se detalla a continuación:

RESUMEN DE COSTO FINAL DE PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 22,464.00
2	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 454,602.72
3	SUPERVISION	S/. 22,218.00
4	GESTION DE PROYECTO	S/. 21,001.77
5	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	S/. 11,210.00
VALOR FINAL DE LA INVERSIÓN		S/. 531,496.49

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2353781, por el monto final del proyecto de S/. 531,496.49 (Son: Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N°09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: : **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°006-2024-ISSATEL/KCMM/CLFFTC** de fecha 13 de diciembre del 2024; **CARTA N°043-2024-MDSM/CVL/PRESIDENTE**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°108-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 22 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2353781, siendo su costo final **S/. 531,496.49 (Son: Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 soles)**, para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 22,464.00
01.01	Elaboración del expediente técnico	S/. 17,464.00
01.02	Evaluación del expediente técnico	S/. 5,000.00
02	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 454,602.72
02.01	Valorización N°01	S/. 76,481.20
02.02	Valorización N°02	S/. 179,281.27
02.03	Valorización N°03	S/. 109,376.06
02.04	Valorización N°04	S/. 78,356.97
02.05	Penalidad (Val N°04)	S/. 887.76
02.06	Reajuste de precios	S/. 10,219.46



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2025-MDSM/GDUR/G

03	LIQUIDACION	S/. 22,218.00
03.01	Informe de diagnóstico y compatibilidad	S/. 2,221.80
03.02	Valorización N°01	S/. 3,058.97
03.03	Valorización N°02	S/. 7,170.19
03.04	Valorización N°03	S/. 4,374.81
03.05	Valorización N°04	S/. 3,170.43
03.06	Revisión de expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría	S/. 2,221.80
04	GESTION DE PROYECTOS	S/. 21,001.77
04.01	Copias para el monitoreo de la obra	S/. 3,421.70
04.02	Personal de apoyo administrativo	S/. 2,280.00
04.03	Servicio de monitoreo de obra	S/. 8,500.07
04.04	Chofer	S/. 1,800.00
04.05	Servicio de monitoreo	S/. 5,000.00
05	LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA	S/. 11,210.00
05.01	Expediente de liquidación técnica – financiera	S/. 11,210.00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		S/. 531,496.49

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2478628



Municipalidad Distrital de San Marcos